

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

OFICIO mediante el cual se comunica la designación, a partir del 8 de junio de 2007, de la señora Samantha Ann Mason, como Agente Consular Honoraria de los Estados Unidos de América en Playa del Carmen, Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Protocolo.- PRO-11350.- Expediente 333.03(EUA)/07.

Asunto: EUA.- Acreditación Agente Consular Honorario.

Se comunica la designación, a partir del 8 de junio de 2007, de la señora Samantha Ann Mason como Agente Consular Honoraria de los Estados Unidos de América en Playa del Carmen, Quintana Roo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de septiembre de 2007.- La Directora General Adjunta para Misiones Extranjeras Encargada de la Dirección General, **Aureny Aguirre O. Sunza**.- Rúbrica.

AUTORIZACION Definitiva número Doce, expedida a favor del señor Roberto Díaz Abraham, para ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Hungría en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en los estados de Quintana Roo y Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Dirección General de Protocolo.- PRO-12223.- Expediente 333.03(HUN)/07.

Asunto: Hungría.- Autorización Definitiva Número Doce.

Se informa de la Autorización Definitiva número Doce de fecha 17 de septiembre de 2007, expedida por la C. Titular del Ramo en favor del señor Roberto Díaz Abraham, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Hungría en la ciudad de Cancún, con circunscripción consular en los estados de Quintana Roo y Yucatán.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.- El Director General, **Francisco del Río**.- Rúbrica.

FE de errata al Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Trinidad y Tobago para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en Puerto España, Trinidad y Tobago, el tres de octubre de dos mil seis, publicado el 12 de septiembre de 2007.

En la Primera Sección, página 5, dice:

8. **"Reglas Opcionales de la GPA"** significa el Reglamento Facultativo de la Corte Permanente de Arbitraje para el arbitraje de controversias entre Dos Estados, 20 de octubre de 1992, con sus reformas;

Debe decir:

8. **"Reglas Opcionales de la CPA"** significa el Reglamento Facultativo de la Corte Permanente de Arbitraje para el arbitraje de controversias entre Dos Estados, 20 de octubre de 1992, con sus reformas;